

**ACTA N° 012-2011  
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

**Sesión celebrada el 15 de junio del 2011**

Acta de la Sesión Ordinaria número doce del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado, ubicada en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cincuenta minutos del quince de junio del dos mil once.

**Miembros propietarios presentes:** Lic. Rogelio Fernández Moreno, Presidente del Consejo Superior Notarial, quien preside; la Dra. Roxana Sánchez Boza, Secretaria

**Miembros propietarios ausentes con justificación:** Licenciado Jaime Weisleder Weisleder, Ministerio de Justicia; Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional; Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE;

**Miembros suplentes ausentes con justificación:** Licda. Andreína Vincenzi Guilá, Registro Nacional; Lic. Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional.

**Miembros suplentes presentes:** Licenciado Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia;

**Invitada:** M Sc. Ingrid Palacios Montero, CONARE.

**Director Ejecutivo a.i.:** Lic. Roy Jiménez Oreamuno.

**Funcionarias asistentes:** Sra. Kattia Arce Roque y Kimberly Delgado Montoya, secretarias de actas del Consejo Superior Notarial.

**ARTÍCULO PRIMERO      Aprobación de Actas**

Aprobación del Acta Ordinaria No. 11-2011 del 1° de junio del 2011

El **Lic. Rogelio Fernández Moreno** somete a revisión y aprobación el acta número 11-2011 de fecha 1° de junio del presente año y al no haber objeciones ni observaciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**Acuerdo 2011-12-001:**

**Se aprueba el acta de la sesión ordinaria número 11-2011 celebrada el 1° de junio del 2011.**

**ARTÍCULO SEGUNDO**      **Asuntos a tratar****1) Participación de la DNN en el IV Encuentro de Notariado Americano del 29, 30 de junio y 1° de julio próximo.**

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** les recuerda a los presentes que la Dirección Nacional de Notariado, está organizando el IV Encuentro de Notariado Americano, que se celebrará en nuestro país los días 29 y 30 de junio y el primero de julio próximo.

Indica que desde el inicio, se había integrado un comité para que se encargará de la organización de esta actividad, el cual está integrado por la M Sc. Ingrid Palacios Montero, el Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, el Lic. Jaime Weisleder Weisleder, el Lic. Dagoberto Sibaja Morales, Director General del Registro Nacional, el Sr. Carlos Eduardo Quesada H. del ICODEN y el Sr. Guillermo Sandí.

Esta actividad se está realizando en conjunto con la Jornada de Derecho Notarial del ICODEN y ambas actividades están siendo patrocinadas por el Registro Nacional, quien se está haciendo cargo de muchos de los gastos.

Entre los pendientes que se tienen, se debe definir cuántos y cuáles funcionarios asistirán al IV Encuentro de Notariado en representación de la esta institución, los cuales pueden ser cinco o siete.

Por otro lado, informa que los Directores integrantes del Consejo Superior Notarial, estarán como invitados por parte del Registro Nacional e indica que las cuotas que se cobrarán son de cincuenta mil colones para el público en general y veinticinco mil colones para los funcionarios de las instituciones organizadoras.

**La Dra. Roxana Sánchez Boza** propone que se haga la selección del personal que asistirá a la actividad, basada en los méritos del funcionario y en la colaboración que hayan prestado en distintas oportunidades a la institución, como por ejemplo, al realizar la mudanza de la DNN, en el mes de diciembre pasado.

Los Directores intercambian opiniones con respecto a cuáles funcionarios creen que deben asistir al IV Encuentro de Notariado, basados en el espíritu de colaboración, méritos, disposición y antigüedad en la institución y como posibles candidatos surgen los nombres de la Licda. María Auxiliadora Agüero, la Licda. Susana Salas Araya, el Lic. Carlos Quesada Montero.

Por otra parte, consideran importante que por ejecutar el puesto de Asesora Legal, debe asistir la Licda. Kristy Arias Mora y el Lic. Roy Jiménez Oreamuno dice que por ser quien lleva la carga como Coordinador Notarial debería de asistir también el Lic. Cristian Andree Martínez Colman.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** dice que recibió un correo electrónico del Lic. Dagoberto Sibaja Morales, Director General del Registro Nacional, en el que le solita a la Dirección Nacional de Notariado, para efectos de la organización del Encuentro de Notariado, pagar una publicación en el Periódico La Nación para el domingo 26 de junio y el pago de un coffe break, pero luego recibió otro correo informando que eran dos coffe break.

**La M Sc. Ingrid Palacios Montero** aclara que en la última reunión del Comité Organizador del Encuentro, se acordó solicitar el pago de un coffe break a cada una de las instituciones representadas y que el Registro Nacional haría las contrataciones y el monto final se dividiría entre las instituciones, por lo que aún, no se cuenta con montos establecidos.

## **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

### **Acuerdo 2011-12-002:**

- a) **Se autoriza la participación y el pago de los €25.000.00 por persona, para que siete funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, incluyendo al Lic. Roy Jiménez Oreamuno, asistan al IV Encuentro de Notariado Americano, XX Jornada Notarial Costarricense, el cual se celebrará el 29 y 30 de junio y el 1° de julio próximos.**
- b) **Se autoriza a la administración para que con base en los méritos y colaboración que hayan demostrado los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, escoja a 6 funcionarios, para que asistan al IV Encuentro de Notariado Americano, XX Jornada Notarial Costarricense, el cual se celebrará el 29 y 30 de junio y el 1° de julio próximos.**
- c) **Se autoriza a los funcionarios que asistirán en representación de la Dirección Nacional de Notariado a participar en el IV Encuentro de Notariado Americano, para que los días de la actividad, puedan salir a las 2:30 pm. de la institución.**
- d) **Se autoriza el pago de una publicación en el Periódico La Nación y el pago de un coffe break, para efectos de la organización del Encuentro de Notariado.**

## **2) Presentación de los requisitos y procedimientos administrativos de la DNN**

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** explica que en una ocasión él manifestó que no quería que el Lic. Roy Jiménez Oreamuno, el Lic. Edwin Cordero y la Licda. Rosibel Zúñiga Lobo, todos funcionarios judiciales que colaboraban con la capacitación del personal nuevo de la Dirección Nacional de Notariado, se fueran llevando todos sus conocimientos.

A raíz de lo anterior, él les solicitó escribieran un manual de los requisitos y procedimientos administrativos que por Ley, se realizan en la institución y que se deben de seguir, situación que fue difícil pero se hizo.

Informa que estos documentos se enviaron por correo electrónico el pasado lunes 13 de junio y la idea, es que los estudien para analizarlos en la próxima sesión y aprobar este manual de procedimientos y requisitos.

**El Lic. Roy Jiménez Oreamuno** dice que desgraciadamente la falta de la aplicación de esos requisitos y procedimientos en la institución, crea desorden ya que no se tienen claras las pautas a seguir, por lo que cree, es importante que lo estudien, le modifiquen lo que crean necesario, pero que lo aprueben sin más preámbulo por el bien de la institución.

Agrega, que este manual lo tiene el Coordinador del Área Notarial como un borrador, pero que al no haber sido aprobado por el Consejo Superior Notarial, no se ha aplicado al cien por ciento, si no que se está estudiando.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD****Acuerdo 2011-12-003:**

- a) **Se tiene por recibido el Manual de Presentación de los requisitos y procedimientos administrativos de la Dirección Nacional de Notariado, que fue elaborado por los funcionarios judiciales que participaron en la capacitación del personal nuevo de la DNN.**
- b) **El Manual de Presentación de los requisitos y procedimientos administrativos de la Dirección Nacional de Notariado, será estudiado por los Directores del Consejo Superior Notarial y se tratará el tema en la próxima sesión.**

**Asuntos de la Coordinación Administrativa**

- 1) **Oficio JA-DNN-105-2011, suscrito por el Coordinador Administrativo Lic. Alexander Zeledón Cantillo, mediante el cual presenta para conocimiento y aprobación del CSN, el cartel de la Compra Directa 2011-0004CD denominada “Mantenimiento y Soporte Técnico de los Sistemas Informáticos de la DNN”**

A las nueve horas con cinco minutos ingresa a la Sala de sesiones el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, Coordinador Administrativo de la Dirección Nacional de Notariado.

**El Lic. Alexander Zeledón Cantillo** manifiesta que el oficio que presentó tiene el objetivo de que el Consejo Superior Notarial, apruebe el inicio de la Compra Directa 2011-0004CD, denominada **“Mantenimiento y Soporte Técnico de los Sistemas Informáticos de la DNN”**.

Indica que ya se había presentado un cartel con las especificaciones técnicas que se necesitan, con el fin de traer a una persona idónea que conozca y maneje bien el sistema. Se sabe que hay que invitar a varias empresas para que participen de la Compra Directa 2011-0004CD, sin embargo, se conoce de antemano, que no podrían brindar el servicio pues no cumplen con el requisito de conocer y manejar bien el sistema.

También indica que el Ing. Haroldo Zamora Escorcía, informático de la institución, debe de capacitarse en todo lo que respecta al sistema, pues debido a que él se encuentra realizando funciones de analista y soportista, además de informático, se le dificulta tener el tiempo necesario para la capacitación.

La contratación de esta empresa, vendría a solventar en parte la carga de funciones que tiene el informático, debido a que ellos como desarrolladores del sistema, son los que lo conocen a fondo y deberían de capacitar al Ing. Haroldo Zamora, en todo lo que al sistema se refiere.

**El Lic. Roy Jiménez Oreamuno** dice que el mayor de los problemas es que los servidores que se habían comprado cuando estábamos en el Poder Judicial, resultaron ser pequeños y no son suficientes para albergar la cantidad de información que se tiene. Actualmente, se compraron

servidores más grandes, pero está el problema del nuevo traslado de la información a los nuevos servidores, además de que se deben realizar las pruebas necesarias para asegurarse de que el sistema no se caiga, situación que requiere de tiempo, esfuerzo y dirección de la persona que tenga el conocimiento.

## **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

### **Acuerdo 2011-12-004:**

- a) **Se aprueba el inicio de la Compra Directa 2011-0004CD denominada “Mantenimiento y Soporte Técnico de los Sistemas Informáticos de la DNN”.**
  
- 2) **Oficio JA-DNN-106-2011, suscrito por el Coordinador Administrativo Lic. Alexander Zeledón Cantillo, mediante el cual presenta para conocimiento y aprobación del CSN, la Licitación Abreviada No. LA-2011-0003 denominada “Compra de Aires Acondicionados para la DNN”.**

**El Lic. Alexander Zeledón Cantillo** indica que la necesidad de comprar aires acondicionados para las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado, es urgente, debido a que las oficinas son sumamente calientes y para los funcionarios resulta sofocante trabajar con las temperaturas que van en aumento durante el día.

**La Dra. Roxana Sánchez Chacón** pregunta que como se haría la distribución de los aires acondicionados.

**El Lic. Alexander Zeledón Cantillo** explica que vino un técnico en aires acondicionados y realizó un estudio, tomando en cuenta la recomendación técnica que hizo, se van a colocar 11 “splits”, que son los aparatos pequeños de aire acondicionado que se colocan en la pared y rinden para aproximadamente 16 m<sup>2</sup> y otro más grande que cubre el área de los abogados, atención al público y el archivo.

Aclara que en el área de atención al público hay un aire acondicionado que dio Aldesa, pero que no está funcionando bien y en cualquier momento puede fallar permanentemente.

A las nueve horas con veintiocho minutos se retira el Lic. Alexander Zeledón Cantillo.

## **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

### **Acuerdo 2011-12-005:**

**Se aprueba el inicio de la Licitación Abreviada No. LA-2011-0003 denominada “Compra de Aires Acondicionados para la DNN”.**

**ARTÍCULO TERCERO      Asuntos de la Presidencia****1) Propuesta para compra de uniformes para los funcionarios de la DNN**

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** solicita a la Sra. Kattia Arce Roque, secretaria del Consejo Superior Notarial y de la Dirección Ejecutiva, que les explique un poco con respecto a la propuesta que se está presentando, ya que, ella ha sido una de las personas que han trabajado en el proyecto.

Indica además, que dentro de los documentos que se les había enviado el pasado lunes por correo electrónico, se incluía además de la solicitud, el estudio de la Asesora Jurídica y un criterio de lo que ha dicho la Contraloría General de la República, con respecto al otorgamiento de los uniformes a los funcionarios públicos.

**La Sra. Kattia Arce Roque** explica que la propuesta fue presentada a la presidencia como iniciativa tanto de ella como de las compañeras, Laura Cascante Calderón, Cinthia Chacón Chinchilla y Susana Salas Araya.

Se solicitó a tres empresas hicieran presupuestos y posibles propuestas para dotar de uniformes al personal de la Dirección Nacional de Notariado, incluye a los hombres y a las mujeres y procede a leer las opciones:

- a) La primera propuesta para las mujeres consiste en: 1 saco, 2 pantalones, una enagua y 5 blusas de diferente color para cada día y para los hombres: 1 saco, 3 pantalones, 2 corbatas del color del pantalón y 5 camisas de diferente color (igual que las mujeres).
- b) La segunda propuesta para las mujeres consiste en: 2 pantalones, 1 enagua y 5 blusas de distinto color y para los compañeros: 2 pantalones, 2 corbatas del color del pantalón y 5 camisas de diferente color, una para cada día.
- c) La tercer propuesta contempla para las mujeres: 1 saco, un pantalón, 1 enagua y 3 blusas de igual o diferente color (no afecta el precio) y para los varones 1 saco, 2 pantalones, 2 corbatas del color del pantalón y 3 camisas de igual o diferente color.
- d) La cuarta propuesta consiste, para las mujeres: 2 pañoletas, 2 pantalones, 1 enagua y 3 blusas de igual o diferente color y para los hombres 3 pantalones, 2 corbatas del color del pantalón y 3 camisas de igual o diferente color.

En los cuatro casos se tomó en cuenta los uniformes para 16 mujeres y 11 hombres, para un total de 27 funcionarios (no incluye a los jefes).

Cuenta que se solicitó a tres empresas realizarán los presupuestos de las cuatro propuestas, dos empresas enviaron los presupuestos y otra no contestó y menciona algunas de las cifras presupuestadas, las cuales son de aproximadamente cuatro millones novecientos mil colones.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** expresa que a él le gusta mucho la idea de dotar de uniformes a los funcionarios, ya que es una forma de colaborar con ellos, pues el desgaste de la ropa que deben usar es un hecho con esto se lograría una buena presentación personal y una imagen de seriedad de parte de la institución hacia el público en general.

Indica que la preocupación sería que por experiencia de otras instituciones, los funcionarios le den un mal uso al uniforme provocando su deterioro o destrucción, por lo que cree conveniente, hacer un reglamento en el que se contemple este tipo de situaciones.

**El Lic. Edgar Chamberlain Trejos y el Lic. Rogelio Fernández Moreno** expresan que les parece que los funcionarios, podrían hacerse cargo del pago de un pequeño porcentaje del costo total de la erogación.

**El Lic. Roy Jiménez Oreamuno** indica que él cree en la responsabilidad de las personas y que no cree conveniente que se le solicite al funcionario colaborar con un porcentaje del costo total, lo que cree más conveniente es que se establezca un color que distinga a la institución.

**La Dra. Roxana Sánchez Boza** ofrece enviar una información que tiene, en donde se indica la medida del largo de las enaguas, de las mangas de los sacos e indica que no se debe de permitir los escotes, para que la imagen que se transmita sea de seriedad.

## **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**Acuerdo 2011-12-006:**

- a) Se tiene por recibida la propuesta suscrita por las funcionarias de la DNN para la compra de uniformes para los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) Se autoriza que la institución pague el costo de la compra de los uniformes para los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado.**
- c) Se solicita a la administración realizar una modificación presupuestaria para suplir el gasto de la compra de los uniformes para los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado.**
- d) Se encomienda al Lic. Roy Jiménez Oreamuno para que en conjunto con las compañeras que realizaron la propuesta de dotar de uniformes a los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, escojan la mejor opción, independientemente del precio que se haya cotizado por las empresas.**
- e) Solicitar a la Administración presentar en un plazo de quince días hábiles un reglamento que contemple el uso y cuidado de los uniformes, además de la responsabilidad que implica la dotación del uniforme y la posibilidad de que los funcionarios colaboren con un pequeño porcentaje del costo total del mismo.**

**2) Decisión sobre cuál de las dos propuestas de redacción, con respecto a la contestación que se dará al dictamen de la Procuraduría sobre el Artículo 96 del Código Notarial se publicará.**

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** dice que en la sesión pasada se vio como tema principal de la reunión, el Dictamen de la Procuraduría sobre el Artículo 96 del Código Notarial y se acordó que se hiciera una publicación para lo cual se le comisionó al Lic. Jaime Weisleder Weisleder y a él para redactar el escrito que se publicaría.

Explica que él había redactado una propuesta para la sesión anterior, pero el Lic. Jaime Weisleder Weisleder no estaba de acuerdo.

Por otra parte, el Lic. Rogelio Fernández expresaba que el dictamen existía y era vinculante para el Archivo Nacional, por lo que no se podía desconocer, a raíz de esto, se nombró la comisión para redactar la propuesta de la publicación pero no se logró llegar a un acuerdo y se hicieron dos redacciones, una de él y la otra del Lic. Jaime Weisleder Weisleder, por tal motivo, está presentando ambas propuestas para que las revisen y escojan con la que estén de acuerdo.

La comunidad jurídica está esperando la reacción de la Dirección Nacional de Notariado con respecto al tema, se debe de buscar la forma para que la Procuraduría deje sin efecto ese Dictamen o lo baje a nivel de opinión jurídica de lo contrario habría que buscar una solución que podría ser la vía contenciosa, aunque hay que estudiar el tema pues ésta, es para actos administrativos y por problemas de competencias podría ser por medio de la Ley de Administración, situación que le solicitó a la Asesoría Jurídica que estudie.

**El Lic. Roy Jiménez Oreamuno** manifiesta que cree conveniente agregar, el aspecto que contempla el Artículo 6 de la Ley de la inscripción de los documentos y la jurisprudencia del Tribunal Notarial Registral en el sentido de que ellos han aceptado que si no hay dolo no hay sanción.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** dice que lo que haga el Archivo Nacional, no lo tiene en discusión, igual la institución ha venido cumpliendo lo que se indica en el artículo 96 y existe jurisprudencia al respecto y se han realizado denuncias en contra de algunos notarios.

Este dictamen viene a reforzar la posición del Archivo Nacional y le preocupa la responsabilidad del notario, ya que el dictamen es vinculante y los notarios tienen que arriesgarse a una denuncia ante el Juzgado Notarial.

Por lo anterior considera que no tendría el mismo efecto, si en lugar de un dictamen fuera una opinión jurídica, ocasionando que los Tribunales estén de acuerdo, en que si no se existe perjuicio no habría sanción.

**La M Sc. Ingrid Palacios Montero** expresa que a ella si le preocupa lo que haga el Archivo Nacional, porque discrepa del caos que se está viviendo con los notarios y en la opinión jurídica 11-J-2001 la Procuraduría General de la República se establecen sus competencias y reconsidera el dictamen y pone en su lugar una opinión jurídica.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** indica que él ya pidió a la Procuraduría que deje sin efecto el dictamen, ya que el tema es competencia de la Dirección Nacional de Notariado y solicita que en cambio se dé una opinión jurídica.

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol expresa que cree que el mensaje que se va a anunciar a la comunidad jurídica, debe de ser corto pero sustancioso.

## EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-12-007:

Se aprueba la propuesta de redacción presentada por la presidencia, con respecto a la respuesta que se le dará al dictamen C-88-2011 emitido por la Procuraduría General de la República, con la adición que sugirió el Lic. Roy Jiménez Oreamuno. Publíquese según lo establecido en el acuerdo de este Consejo Superior Notarial No. 2011-11-003 de la sesión anterior.

### ARTÍCULO CUARTO Mociones o Informes de los Señores Miembros

- 1) Dictamen de la Procuraduría sobre el Artículo 96 del Código Notarial, tema a solicitud de la Dra. Roxana Sánchez Boza.

Este punto no se verá, pues se trató como tema central de la sesión anterior.

- 2) La Dra. Roxana Sánchez Boza solicita a la Administración la elaboración de un plan para la solución a corto, mediano y largo plazo para hacer frente a los problemas informáticos.

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno dice que el informático de esta institución está realizando entre muchas de las funciones que tiene a cargo, la función de “apaga incendios”, situación que dificulta que él se dedique a otras labores de suma importancia como por ejemplo, el aprendizaje del funcionamiento del sistema, situación que podría evitarse, si se contratara a un técnico que se encargue de estos inconvenientes que son frecuentes en los sistemas informáticos, como por ejemplo, no poder imprimir, no tener correo electrónico, instalación de algún programa en específico, etc.

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol consulta si existe trabajo suficiente para contratar a un técnico en informática que le de soporte al Ing. Haroldo Zamora Escorcía, en las labores que él ejecuta.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno contesta que efectivamente, se justifica la contratación de otra persona que le ayude al informático, pues es demasiado el trabajo y él solo no da abasto, agrega, que se debe de tomar en cuenta que en caso de que el informático se enferme y lo incapaciten, no existe persona que pueda suplir su ausencia y colaborar en caso de alguna emergencia, por lo que cree, es importante tratar este tema.

La Dra. Roxana Sánchez Boza manifiesta su preocupación al respecto y solicita a la administración presentar una solución integral al problema, debido a que cree que no se debe esperar a que suceda una emergencia para tomar cartas en el asunto, pues la información que se tiene en los servidores es muy importante y no se pueden tomar riesgos.

Por otra parte, indica que no se puede depender de una sola persona o de una empresa ajena a la institución, que en cualquier momento pueden dejar de prestar sus servicios quedando el sistema y la información en un limbo, por lo que insiste en buscar una solución permanente al problema, que permita a los usuarios de la información tener la seguridad de obtenerla, independientemente de si la persona o la empresa que conoce el sistema se encuentra o no en la institución y solicita que la propuesta de la solución sea presentada por la administración a más tardar dentro de quince días.

**El Lic. Alexander Zeledón Cantillo** contesta que la solución integral que se le debe dar al problema, sería a largo plazo, ya que la mejor opción es desarrollar un nuevo sistema, semejante al actual pero que cumpla con las necesidades que se tienen, para ello se debe de contar con mínimo un año de tiempo, dinero, esfuerzo y aproximadamente cuatro muchachos que trabajen permanentemente en el desarrollo del sistema.

**La M Sc. Ingrid Palacios Montero** revela que por experiencia en este tipo de contrataciones con el fin de no depender a mediano plazo de alguna persona en específico, se debe establecer en la contratación, que el sistema es de la institución y una vez que se realicen las pruebas necesarias y se los entreguen como producto finalizado y adecuado a las necesidades de la institución, la empresa contratada no puede quedarse con absolutamente nada que tenga que ver con el desarrollo del sistema.

Además, dentro del cartel de contratación se establece que la empresa contratada deberá de capacitar a un técnico nuestro para que éste pueda brindar el mantenimiento al sistema, desde luego, que dentro del cartel se debe de incluir un contrato de confidencialidad, permitiendo que el control lo tenga la parte que contrató el servicio, pero quedando la posibilidad de que en caso de que se deba de hacer alguna corrección, la empresa desarrolladora del sistema pueda brindar el servicio en caso necesario.

**El Lic. Alexander Zeledón Cantillo** explica que es correcta la manifestación anterior y que de hecho, se solicitaría que también entreguen las fuentes y las actualizaciones. Todo esto es lo que debió en su oportunidad hacer el Poder Judicial, pero como no se tomó en cuenta, estamos sufriendo las secuelas de ese error.

## **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**Acuerdo 2011-12-008:**

**Se encomienda a la Administración la elaboración de un plan para la solución a corto, mediano y largo plazo para hacer frente a los problemas informáticos, el cual deberá de presentarse ante el Consejo Superior Notarial en un plazo de quince días.**

### **3) Procedimiento para presentar las Licitaciones, compras directas u otros ante el Consejo Superior Notarial.**

**La Dra. Roxana Sánchez Boza** manifiesta que es importante dejar claro el procedimiento que debe seguir la administración en caso de que se deba presentar para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Notarial, licitaciones, compras directas u otros trámites similares.

Explica que en primer lugar, la administración debe presentar una solicitud ante el Consejo Superior Notarial, para que apruebe el inicio de la contratación y una vez terminados los trámites que se necesiten para dar inicio a dicha contratación, se debe presentar la adjudicación, acompañada de un resumen de las recomendaciones de la administración y de Asesoría Jurídica para que el Consejo Superior Notarial lo apruebe.

## **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**Acuerdo 2011-12-009:**

**Que el procedimiento para presentar las Licitaciones, compras directas u otros por parte de la administración ante el Consejo Superior Notarial se hará de la siguiente forma:**

**La administración debe presentar una solicitud ante el Consejo Superior Notarial para que apruebe el inicio de la contratación y una vez terminados los trámites que se necesiten para dar inicio a dicha contratación, se debe presentar la adjudicación, acompañada de un resumen de las recomendaciones de la administración y de Asesoría Jurídica para que el Consejo Superior Notarial lo apruebe.**

### **4) Solicitud de reubicación de la oficina del Ing. Haroldo Zamora Escorcía**

**La Dra. Roxana Sánchez Boza** manifiesta descontento por el poco espacio e incomodidad en la que se encuentra el informático de la institución, pues se encuentra ubicado en una oficina pequeña, sin escritorio, con una mesa que sostiene el servidor y con un abanico que es el que se supone refresca la oficina y al servidor.

Indica que se acaba de aprobar una contratación importante, respecto al área informática y considera que por ser los servidores el corazón de la institución, se debe de dar mayor espacio y mejores condiciones tanto al área de informática, como al Ingeniero que mantiene en funcionamiento este Departamento tan importante por lo que propone reubicar la oficina del Ing. Haroldo Zamora Escorcía junto con los equipos a un área más adecuada.

**El Lic. Alexander Zeledón Cantillo** explica que el lugar en donde se encuentra el informático, fue hecho única y exclusivamente para mantener los servidores y se debe de dotar con estantería que se usará para la mejor ubicación de los servidores y el equipo informático.

## **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**Acuerdo 2011-12-010:**

**Se autoriza a la administración a reubicar la oficina del Ing. Haroldo Zamora Escorcía, informático de la Dirección Nacional de Notariado, para el beneficio del funcionario y de los equipos que él mantiene a su cargo a un lugar más amplio que provea las condiciones más adecuadas, dicha reubicación deberá hacerse en un lapso no mayor a quince días.**

**5) Informe sobre el nombramiento de la M Sc. Ingrid Palacios Montero representante suplente del CONARE ante el Consejo Superior Notarial.**

**El Lic. Edgar Chamberlain Trejos** pregunta a la M Sc. Ingrid Palacios Montero cómo van los trámites del nombramiento de ella, como representante suplente del CONARE ante el Consejo Superior Notarial.

**La M Sc. Ingrid Palacios Montero** contesta que a raíz de que los trámites no se hicieron como se debía y hubo cambio de Gobierno, el Consejo de Gobierno mando a archivar el expediente, por lo que se debe iniciar el proceso desde el inicio.

**6) Solicitud del Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol de hacer publicidad a las directrices actualizadas el Consejo Superior Notarial.**

**El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol** propone hacer publicidad a las directrices actualizadas que ha emitido este Órgano, para lo cual tiene la idea de que se pague a grabar varios CD y se vendan o se regalen a los notarios que los deseen.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** responde que la única directriz que ha emitido el Consejo Superior Notarial, es el Lineamiento para el Ejercicio y Control del Notario Institucional e indica que se está revisando material hecho por la Licda. Andreína Vincenzi Guilá y la Dra. Roxana Sánchez Boza y que en cuatro semanas aproximadamente, se va a presentar a los miembros del Consejo Superior Notarial, una propuesta para dar publicidad al material, en CD, en un pequeño libro o folleto y en publicación.

**7) Informe sobre denuncia a los notarios del “Grupo Q” por parte de la Dra. Roxana Sánchez Boza.**

**La Dra. Roxana Sánchez Boza** cuenta que presentó una denuncia contra dos notarios del Grupo Q de la Hyunday, ya que los folios del protocolo los tiene la secretaria para estar otorgando escrituras, por lo que los fiscales de la DNN se presentaron a realizar su trabajo.

Indica que habría que establecer un procedimiento en el que se indique que durante dos o tres meses se van a estar realizando visitas a las oficinas, para comprobar que se están cumpliendo los deberes del notario de mantener en su custodia y no en la de la secretaria u otra persona el protocolo, las boletas y el papel de seguridad.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** dice que él se reunió con los fiscales y con el Lic. Edwin Cordero, funcionario judicial, para expresarles que la función de un fiscal no es la de policía, sino más bien de asesoramiento, por lo que cree que el mejor camino a seguir, es el de avisar al notario que se le va a realizar un visita en su oficina, el día y la hora e indicarle que se va a fiscalizar tales aspectos, con el fin de que el notario el día de la visita tenga todos los documentos en orden.

Expresa que con la fiscalización que se realizó la semana pasada, se asustó un poco pues pensó que era como una vuelta hacia atrás, pero en realidad fue una experiencia muy positiva, porque se hizo dirigida a la institución que se encuentra ultrajando a los notarios y los notarios que estaban presentes sintieron el apoyo por parte de la Dirección Nacional de Notariado.

**El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol** relata que los fiscales de la Caja normalmente notifican a la persona que se les va a visitar y en caso de que tengan algo incompleto o no se cumpla con "X" requisito, se les hace una prevención, no se sanciona de inmediato, sino que se les da un plazo para que puedan corregir lo que se les solicite.

**La Dra. Roxana Sánchez Boza** expresa que no está de acuerdo con el planteamiento anterior ya que considera que se debe de ejercer la fe pública en forma directa, por otra parte, cuenta que la semana pasada ella debía de asistir a recoger una firma de una cancelación hipotecaria en la Caja y solicitó que un fiscalizador la acompañara, pues tenía quejas con respecto al incumplimiento de la función notarial, en cuanto a que en ocasiones son los mensajeros los que asisten a recoger las firmas y no los notarios.

El fiscalizador de la Dirección Nacional de Notariado, a raíz de que efectivamente encontró varios casos en que los que asistieron a retirar las firmas fueron los mensajeros y no los notarios, levanto el acta correspondiente, saco fotocopias de los protocolos, pues no era la idea secuestrarlos, aunque era lo lógico porque no se estaba cumpliendo con la fe pública.

De allí que se empiezan a pasar correos con la noticia de que la Dirección Nacional de Notariado está realizando fiscalizaciones, para que los notarios que son los que tienen la fe pública, cumplan con su deber y no envíen al mensajero.

Además, el fiscalizador habló con la persona encargada en la Caja de la parte notarial y le solicitó que por favor, colaborará con los notarios, colocando una mesa y pasando en grupos de cinco u ocho notarios, para que ellos puedan ver lo que se está firmando.

También, manifiesta que ella fue al Banco a firmar una cancelación hipotecaria y la persona que le atendió le preguntó si ella era la notaria, a lo que ella contestó, ¿por qué, aquí vienen los mensajeros en lugar de los notarios?. Lo que quiere dar a entender con esto es que si la Dirección Nacional de Notariado está brindando apoyo a la comunidad notarial, también deben los notarios colaborar con la institución y cumplir sus funciones de la mejor forma posible.

Propone que los fiscales de la institución deben de tener un aprestamiento, una capacitación, por parte de personas que tengan mucha experiencia, la cual debe de enfocarse tanto en el conocimiento como en el área del trato hacia la persona o la institución a la que se dirigen.

**El Lic. Edgar Chamberlain Trejos** agrega que hace un tiempo el Lic. Jaime Weisleder Weisleder había presentado un estudio sobre la posibilidad de que las cancelaciones no requieran de las firmas y le gustaría saber si se ha adelantado en este sentido.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** revela que el Registro Nacional no está de acuerdo con el asunto, pues la cuestión está en el artículo 474 del Código Civil, en el que se indica que las inscripciones, sólo con conocimiento de parte o con sentencia judicial y la cancelación hipotecaria es la inscripción.

Por otro lado, informa con respecto a los fiscales que se tiene un problema, ya que después de que resultó tan difícil entrevistar a tantas personas y realizar las escogencias, el Servicio Civil, mandó las ternas de dos de los fiscales, se van a realizar las entrevistas pero se va a dar la lucha para dejar al personal que ya se tiene.

Cuenta que ya el Servicio Civil está de acuerdo en pedir como requisito al profesional que valla a laborar en la DNN que tener la maestría. Él está redactando un documento en el que expone

varios aspectos entre ellos la acción contralora y que al igual que otras instituciones, debemos de contar con personal especializado, para cumplir a cabalidad nuestras labores.

## **ARTÍCULO QUINTO**

### **Asuntos de la Dirección Ejecutiva**

- 1) **Oficio DSF-TES-163-2011**, suscrito por el Sr. Marvin Alvarado Q., Director de Tesorería del Banco Central de Costa Rica, en donde informa a la Dirección Nacional de Notariado que el Banco Central no tiene inconveniente en establecer un esquema de venta de protocolos descentralizado.

**El Lic. Roy Oreamuno Jiménez** comunica que el Banco Central contestó con respecto a la venta de los protocolos, que la institución no tiene inconvenientes en establecer un esquema de venta de protocolos descentralizado.

- 2) **Correo electrónico suscrito por el Sr. Neftali Gerardo Garita Sánchez, funcionario del Banco Crédito Agrícola de Cartago, por medio del cual informa a la Dirección Nacional de Notariado que pueden realizar la venta de los protocolos en la Sucursal del Banco Crédito Agrícola, que se encuentra en Curridabat, en el horario de lunes a viernes de 8:30am a las 5:00pm.**

**El Lic. Roy Oreamuno Jiménez** explica que el Banco Crédito Agrícola de Cartago, mantiene un sistema único de seguimiento de entrega de protocolos, por tal motivo se unificó la venta de los mismos en la oficina que está ubicada en los alrededores del Parque Central.

Sin embargo, existe la posibilidad de trasladar la venta de los protocolos a la oficina que se encuentra en Curridabat, con la ventaja de que está, queda cerca del Registro Nacional, el Archivo Nacional y la Dirección Nacional de Notariado, evitando así la entrada hasta el centro de San José.

Aclara que se debe de tomar en cuenta que en la Sucursal que está actualmente por el Parque Central, las oficinas están abiertas hasta los sábados, existe rampa para discapacitados, los cuales deben anunciarse en el primer piso para que se les brinde el servicio, ya que las ventas de protocolos se dan en las oficinas del segundo piso, por el contrario en las oficinas de Curridabat, existe rampa, la venta de los protocolos se daría en el primer piso y no habría necesidad de lo anterior y el horario de atención al público es de lunes a viernes de ocho y treinta de la mañana a cinco de la tarde.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** recuerda a los presentes que lo anterior se dio a raíz de las solicitudes que se presentaron al Banco Central en cumplimiento de acuerdos anteriores del Consejo Superior Notarial, por medio del cual se perseguía el objetivo de que la venta de los protocolos se realizará en todas las agencias del país que tiene el Banco Crédito Agrícola de Cartago y que en los lugares en los que el Banco Crédito no tuviera sucursales, los pudiera vender el Banco de Costa Rica, sin embargo, por la situación que explicó el Lic. Roy Jiménez Oreamuno del sistema único de seguimiento y entrega de los protocolos a los notarios, no es posible.

Actualmente se debe definir, si se deja la venta de protocolos en la oficina que los está vendiendo o si se traslada para la sucursal de Curridabat.

Discutido el tema por los miembros del Consejo Superior Notarial se llega a la conclusión de dejar la venta de los protocolos en el lugar que se encuentra actualmente.

### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**Acuerdo 2011-12-0011:**

**Informar al Banco Central y al Banco Crédito Agrícola de Cartago que la Dirección Nacional de Notariado, prefiere que la venta de los tomos de protocolo, se siga realizando en el lugar en donde se encuentra actualmente y que se agradece la colaboración que brindaron al respecto.**

#### **3) Definición de la respuesta de la consulta interpuesta por el Lic. Mario García Rojas sobre el descuento del 6% de los timbres.**

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** manifiesta que se debe de definir a quien le pertenece el descuento del 6% de los timbres, el tema ya se había tratado en una sesión anterior y se tenía el criterio de la Asesora Legal, quedaba pendiente que los integrantes del Consejo Superior Notarial, estudiaran el tema y se decidiera cuál de las dos opciones se va a tomar, la primera hacer nosotros la consulta a la Procuraduría y luego remitir al usuario la respuesta que nos facilitaran o si por el contrario se le contesta al interesado que el asunto no es competencia de la Dirección Nacional de Notariado y que se le insta para que él de forma personal, realice la consulta al Ministerio de Hacienda que es el encargado de asuntos tributarios.

Estudiado y discutido el tema, se escoge contestar al interesado la segunda opción.

### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**Acuerdo 2011-12-012:**

- a) Contestar al Lic. Mario García Rojas, que no es competencia de esta Dirección pronunciarse sobre a quién le corresponde el descuento del 6% de los timbres, por lo que se le invita a que él realice la consulta directamente ante el Ministerio de Hacienda encargado de los asuntos tributarios.**

#### **ARTÍCULO SEXTO Asuntos de la Secretaría Administrativa**

No hay

#### **ARTÍCULO SÉTIMO Asuntos Varios**

No hay

Se levanta la sesión a las diez horas con veintiséis minutos.

**Lic. Rogelio Fernández Moreno**  
**PRESIDENTE**

**Dra. Roxana Sánchez Boza**  
**SECRETARIA**